

ALERTA NACIONAL DE MEDICAMENTO ILÍCITO N° 017/2025

REF.: PRODUCTO ILÍCITO “DETERGENTE PATITO” – DE CONTRABANDO

La Agencia Estatal de Medicamentos y Tecnologías en Salud - AGEMED del Ministerio de Salud y Deportes, comunica a la población en general que, ha recibido la notificación sobre la circulación y comercialización ilícita del producto “**DETERGENTE PATITO**” *de contrabando*, el cual no cuenta con la autorización emitida por la AGEMED que garantice el cumplimiento de los criterios de calidad y seguridad del producto.

Tabla I.

CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO ILÍCITO - DE CONTRABANDO			
Nombre Comercial del Producto:	DETERGENTE PATITO	Notificación Sanitaria Obligatoria (Registro Sanitario en Bolivia):	NSOH01938-22PE
Presentación:	Bolsa de 140 g	Laboratorio Fabricante:	INTRADEVCO INDUSTRIA S.A.
Número de Lote:	Diferentes	País de Origen:	Perú
Fecha de Vencimiento:	Diferentes		

Tabla II.

“DETERGENTE PATITO” – DE CONTRABANDO





X

NSOH: Notificación Sanitaria Obligatoria de productos de higiene doméstica, cuya función principal es remover la suciedad, desinfectar, aromatizar el ambiente y propender el cuidado.



VºBº
DIV. ASUNTOS REGULATORIOS Y GESTIÓN ESTRATÉGICA
Dra. Ghisela L. Laura Beltrán

VºBº
JEFE DPTO. VIGILANCIA Y CONTROL a.i.
Dra. Jannet Sánchez C.

ELAB. POR
DPTO. VIGILANCIA Y CONTROL
Dra. Sandra C. Velasco Gonzales

ALERTA NACIONAL DE MEDICAMENTO ILÍCITO N° 017/2025

Medidas para toda la población en general.

1. Para adquirir productos de higiene doméstica deben contar con la Notificación Sanitaria Obligatoria – NSO, por lo que, la AGEMED recomienda a la población no comprar productos que no cuenten con la NSO, el cual pone en riesgo su salud y la de su familia.
2. Si se encuentra utilizando el producto ilícito antes referido suspenda de inmediato su uso debido a los riesgos que pueda representar para su salud. Reportar cualquier reacción adversa o malestar causado a través de la página web: <http://misa.agemed.gob.bo/externo>

Medidas para los Servicios Departamentales de Salud – SEDES, Gobiernos Autónomos Municipales – Alcaldías.

1. En el marco de sus atribuciones y competencias, realizar acciones de vigilancia y control en los establecimientos donde potencialmente se pueda comercializar el producto ilícito.
2. Difunda esta alerta dentro de su departamento e informe a la AGEMED en caso de hallar el producto ilícito.

Medidas para las empresas dedicadas al rubro farmacéutico, laboratorios fabricantes, importadoras, distribuidoras, mercados populares y comercio en general.

1. Comercializar productos de higiene doméstica que cuenten obligatoriamente con la Notificación Sanitaria Obligatoria – NSO otorgado por la Agencia Estatal de Medicamentos y Tecnologías en Salud - AGEMED del Ministerio de Salud y Deportes, disponibles para su verificación en la página web: https://www.agemed.gob.bo/#autorizacioncomercializacion/contenido#registro_sanitario

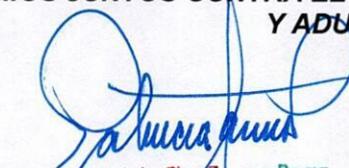
En caso de identificar el producto ilícito o tiene conocimiento del lugar donde se distribuya y/o comercialice, informe y denuncie a la AGEMED al siguiente correo electrónico: denuncia.medicamentos@minsalud.gob.bo

Advertencia. - De identificar personas que comercialicen el producto ilícito “DETERGENTE PATITO” serán sancionados bajo normativa vigente.

La AGEMED invita a revisar periódicamente la información disponible en la página web sobre las Alertas de Medicamentos Ilícitos que se emiten en el siguiente código QR.



**¡LUCHEMOS JUNTOS CONTRA EL CONTRABANDO, FALSIFICACIÓN
Y ADULTERACIÓN DE MEDICAMENTOS!**



Dra. Patricia Elsa Torres Parra
DIRECTORA GENERAL EJECUTIVA
AGENCIA ESTATAL DE MEDICAMENTOS
Y TECNOLOGÍAS EN SALUD
AGEMED

La Paz, 07 enero de 2025

Página 2 de 2

